

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DIVISAS

Conste por el presente documento, el Contrato de Compraventa de Divisas, suscrito entre **EL CLIENTE**, y **RENTA 4 SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.** (en adelante **RENTA 4 SAB**), con RUC 20555481374, con domicilio en Calle Las Orquídeas 621, Centro Empresarial Platinum Plaza, Torre 1, Oficina 621, San Isidro, representada por su Gerente General, señor Sebastián Enrique Documet Elaluf, identificado con DNI 45452085, facultado según poder inscrito en la partida N° 13219649 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con las características y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: REFERENCIAS

- 1.1. El CLIENTE: es la Persona Natural que accede a los servicios de RENTA 4 SAB.
- 1.2. RENTA 4 SAB: es la Sociedad Agente de Bolsa, dedicada a intermediación de valores, a través de la cual el CLIENTE desea realizar operaciones de COMPRAVENTA DE DIVISAS.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES

LAS PARTES acuerdan realizar operaciones de COMPRAVENTA DE DIVISAS, según el detalle siguiente:

- 2.1. El CLIENTE se compromete a únicamente otorgar instrucciones a RENTA 4 SAB sobre fondos de los cuales sea titular.
- 2.2. El CLIENTE declara estar perfectamente informado de las características, riesgos y obligaciones que asume en una OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DE DIVISAS.

CLAUSULA TERCERA: INSTRUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES

- 3.1. LAS PARTES podrán realizar operaciones de COMPRAVENTA DE DIVISAS, indistintamente ya sea como compradores o vendedores, pactando en cada oportunidad las condiciones de las mismas: tipo de cambio, tipo de divisa; así como su cantidad y cualquier otra particularidad adicional.
- 3.2. El CLIENTE acepta que RENTA 4 SAB tenga por ciertas legítimas y veraces las comunicaciones que le sean transmitidas por el CLIENTE de conformidad con el presente contrato. Asimismo LAS PARTES convienen que las instrucciones que EL CLIENTE comunique a RENTA 4 SAB para realizar operaciones de COMPRAVENTA DE DIVISAS deberán realizarse de forma telefónica, verbal, escrita o a través de cualquier otro medio electrónico que convengan y del cual quede constancia.
- 3.3. El CLIENTE autoriza a RENTA 4 SAB a grabar las comunicaciones telefónicas que sostenga con EL CLIENTE al momento de la recepción de las órdenes y que dichas grabaciones constituirán prueba plena, concluyente e inobjetable, en cuanto al contenido de las mismas. Las grabaciones serán de propiedad exclusiva de RENTA 4 SAB.
- 3.4. La operación de COMPRAVENTA DE DIVISAS se realizará y liquidará el mismo día (T), una vez haya sido pactada entre LAS PARTES. EL CLIENTE se obliga a pagar a RENTA 4 SAB el importe de la operación en la fecha acordada (T).
- 3.5. LAS PARTES se obligan a liquidar las operaciones en fondos disponibles y libres de cualquier deducción o reclamación, a excepción de las deducciones o retenciones de impuestos que las partes estuvieran obligados a efectuar, de ser el caso.
- 3.6. El CLIENTE declara conocer y aceptar los riesgos que pueden derivarse del presente contrato, así como de las Operaciones, por lo que asume los riesgos que de ellos se deriven, así como los riesgos que se generen como consecuencia de las fluctuaciones en el tipo de cambio y/o paridad de la moneda extranjera objeto de cada Operación entre su celebración y su ejecución.

- 3.7. Todos los tributos creados o por crearse que graven las Operaciones materia del presente contrato, serán de cargo del CLIENTE.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolverlo en cualquier momento sin expresión de causa alguna, mediante comunicación escrita con cargo de recepción, cursada con una anticipación no menor de un (01) día hábil.

CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE PAGO

- 5.1 En caso de incumplimiento en el pago, el CLIENTE se obliga a reembolsar de inmediato a RENTA 4 SAB el monto original de la operación pactada en moneda nacional o extranjera, más los costos moratorios incurridos por el incumplimiento, los cuales se encuentran detallados en el Tarifario de RENTA 4 SAB. En caso existan saldos, no pagados por parte del CLIENTE, RENTA 4 SAB se encontrará autorizado para llevar a cabo las gestiones de cobro correspondientes, efectuar los cargos respectivos, realizar ventas de valores y en caso no existan fondos suficientes, el CLIENTE se obliga a pagar dichos saldos más los intereses que se generen.
- 5.2. En caso de existir errores en los datos proporcionados por el CLIENTE, RENTA 4 SAB no tendrá responsabilidad alguna por realizar las transferencias de conformidad con las instrucciones recibidas. Tampoco habrá responsabilidad de RENTA 4 SAB por los daños y perjuicios que se pudieran causar al CLIENTE cuando por caso fortuito o fuerza mayor no sea posible transferir los fondos a través de los sistemas de pagos operados por RENTA 4 SAB o por otras instituciones, de igual forma, no tendrá responsabilidad en el caso que la cuenta de abono sea objeto de alguna medida cautelar dictada por autoridad judicial y/o administrativa, o ésta hubiera sido cancelada.
- 5.3. RENTA 4 SAB quedará liberado de toda responsabilidad en el momento en que, en su caso, transmita a la institución financiera receptora, los fondos correspondientes; asimismo, no tendrá responsabilidad en el evento en que dichos fondos no sean aceptados por la institución financiera receptora a causa de un error en el número de cuenta indicado por el cliente y, en consecuencia, esta última proceda a su devolución. En tal sentido, RENTA 4 SAB estará facultado para cobrar las comisiones que generen dicha operación por parte de la entidad financiera, aun cuando no se realice la transferencia de fondos por las causas aquí expresadas.

CLAUSULA SEXTA: NORMATIVA, COMPETENCIA TERRITORIAL Y DOMICILIO

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces, Cortes y Tribunales de Lima - Cercado en caso de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. Las partes fijan como domicilios los consignados al pie del presente contrato. A estos domicilios se dirigirán todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar. EL CLIENTE se compromete a comunicar por escrito y bajo cargo a RENTA 4 SAB, de cualquier modificación o cambio de domicilio, el mismo que deberá estar ubicado dentro del área urbana. En caso contrario, todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al CLIENTE en el domicilio registrado en los archivos de RENTA 4 SAB, serán válidas y surtirán todos los efectos legales.

CLIENTE

RENTA 4 SAB

Nombre: _____

DNI: _____

Dirección: _____